

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

974

ARICA, 27 JUL. 2009

VISTOS:

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 01 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, mediante el cual se le encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION POSTA DE SALUD RURAL DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE**", Código BIP 30084044-0.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que ambos comparecientes efectúan una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable determinando las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 30 de Septiembre de 2008, según Certificado N° 422/2008, y con fecha 18 de Abril de 2009, según Certificado N° 136/2009, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION POSTA DE SALUD RURAL DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE**", Código BIP 30084044-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 03 de julio de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, representada por la Directora, doña **MARIA**



CAROLINA ASELA ARAYA, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 01 de Diciembre de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1375 de fecha 01 de Diciembre de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al **Servicio de Salud Arica** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION POSTA DE SALUD RURAL DE TICNAMAR, COMUNA DE PUTRE**", Código BIP 30084044-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **30 de Septiembre de 2008**, según **Certificado N° 422/2008**, y con fecha **18 de Abril de 2009**, según **Certificado N° 136/2009**, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, en donde se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

Tercero: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 57.191.-** (Cincuenta y siete millones ciento noventa y un mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30084044-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 1.000.-** (Un millón de pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un total de **M\$ 55.556** (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
 - a.1.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), del FNDR-CIRCULAR N° 36.
 - a.2.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 1.000.-** (Un millón de pesos), del FNDR- CIRCULAR N° 36.
 - a.3.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 004** (Obras Civiles), por un total de **M\$ 55.556** (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil pesos), del FNDR- CIRCULAR N° 36.
 - a.4.- **El saldo del Aporte Regional, para el año 2010**, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-CIRCULAR N° 36.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos, lo que no podrá exceder de **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.


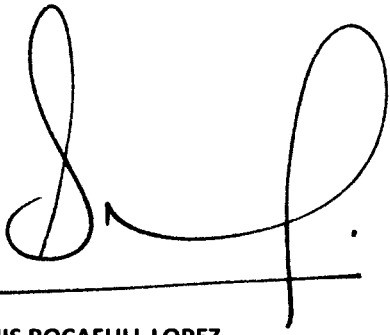
La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica, tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma **M\$ 57.191.-** (Cincuenta y siete millones ciento noventa y un mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30084044-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 1.000.-** (Un

millón de pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un total de **M\$ 55.556** (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

- a.1.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), del FNDR-CIRCULAR N° 36.
- a.2.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 1.000.-** (Un millón de pesos), del FNDR- CIRCULAR N° 36.
- a.3.- **Presupuesto Regional año 2009: Asignación 004** (Obras Civiles), por un total de **M\$ 55.556** (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil pesos), del FNDR- CIRCULAR N° 36.
- a.4.- **El saldo del Aporte Regional, para el año 2010**, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-CIRCULAR N° 36.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos, lo que no podrá exceder de **M\$ 635** (Seiscientos treinta y cinco mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/ MMR

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes
4. Dpto. Jurídico

